



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**AGO-39-2016**  
**17-03-2016**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur y en atención a los oficios DCA-0558 de la Contraloría General de la República y DAF-999-15 del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, con el objetivo de determinar que la Administración Activa del citado centro de salud, haya aplicado el Reglamento Alternativo de Compras (RAC) de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

El estudio permitió determinar que los procedimientos de compra gestionados durante el periodo 01 de julio a 31 de diciembre 2015, cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Alternativo de Compras y lo solicitado por la Contraloría General de la República (oficio DCA-0558 del 6 de marzo 2015). Por otra parte el inventario practicado en la bodega de mantenimiento a materiales adquiridos mediante el citado reglamento evidenció razonabilidad en su administración y custodia.

No obstante lo anterior, se determinó que las compras tramitadas mediante el Reglamento Alternativo de Compras, no están siendo incluidas en el Sistema Integrado de Actividad Contractual SIAC. Los procesos de adquisición de materiales de construcción y de ferretería utilizando dicho reglamento, tardan en promedio 6. 6 días. Además, en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, no disponen de indicadores sobre los beneficios económicos de utilizar el referido reglamento, con respecto otras modalidades de contratación administrativa.

De conformidad con los resultados de la evaluación, se formulan recomendaciones dirigidas a que la Administración Activa del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, adopte las medidas necesarias para corregir los hallazgos detectados, relacionados con la inclusión de la compras del Reglamento Alternativo de Compras en el Sistema Integrado de Actividad Contractual y definir indicadores de los beneficios económicos de utilizar dicho reglamento para la adquisición de materiales de construcción y ferretería para las actividades de mantenimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**AGO-39-2016**  
**17-03-2016**

## **ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

### **EVALUACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS EN EL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA U.E. 2701**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016, del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado a estudios especiales sobre procedimientos de contratación administrativa y en atención al oficio DCA-0558 de la Contraloría General de la República y oficio DAF-999-15 del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar si en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, se haya aplicado el Reglamento Alternativo de Compras, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Verificar que en la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, se hayan aplicado las regulaciones establecidas en el Reglamento Alternativo de Compras.

Verificar que el Reglamento Alternativo de Compras, se haya empleado para los fines aprobados por la Contraloría General de la República.

Valorar la eficiencia y los beneficios económicos del sistema alternativo de contratación aprobado, por la Contraloría General de la República, mediante el Reglamento Alternativo de Compras al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

Verificar la suficiencia del control interno en la administración y custodia de materiales adquiridos mediante el Reglamento Alternativo de Compras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## **ALCANCE**

La evaluación comprendió la evaluación sobre la aplicación del Reglamento Alternativo de Compras en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, en cuanto a que en la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, se hayan aplicado las regulaciones establecidas en el citado reglamento, que se haya empleado para los fines aprobados por la Contraloría General de la República, la eficiencia y los beneficios económicos del sistema alternativo de contratación y la suficiencia del control interno en la administración y custodia de materiales adquiridos mediante las referidas regulaciones. Periodo del estudio 01 de julio al 31 de diciembre 2015.

El estudio se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## **MARCO NORMATIVO**

Ley General de Control Interno, Ley 8292.

Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494 y reforma 8701.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Reglamento Alternativo de Compras, aprobado por la Contraloría General de la República, al hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, mediante oficio DCA-0558 del 6 de marzo 2015.

Instructivo para aplicar el régimen sancionador a proveedores y contratistas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Instructivo que Regula los Sobrantes y Faltante de Activos y Suministros de la CCSS.

Manual Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## **METODOLOGÍA**

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Verifique mediante la revisión de las compras: 2015RAC-000001-2701 "Pinturas", 2015RAC-000002-2701 "Materiales para mantenimiento", 2015RAC-000003-2701 "Pinturas", 2015RAC-000004-2701 "Materiales varios de ferretería", 2015RAC-000005-2701 "Materiales eléctricos", que se hayan aplicado las regulaciones establecidas en el Reglamento Alternativo de Compras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

En inspección en los servicios de encamados (Medicina de Varones, Medicina de Mujeres, Cirugía de Mujeres, Cirugía de Varones y Pediatría), se verificó que el Reglamento Alternativo de Compras, se utilizó para los fines aprobados por la Contraloría General de la República.

Mediante inventario en la bodega de mantenimiento de materiales de construcción y de ferretería, adquiridos mediante el Reglamento Alternativo de Compras, se verificó la suficiencia del control interno en la administración y custodia de las mercaderías.

### **ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO**

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio. (...)”.*

### **HALLAZGOS**

#### **1.- SOBRE LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES MEDIANTE EL REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS**

Los procedimientos de compra de materiales de construcción y ferretería cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Alternativo de Compras, excepto que no se evidencia que hayan sido registradas en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC).

El 6 de marzo 2015, mediante oficio DCA-0558 (03491), la Contraloría General de la República, autorizó al Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, un sistema alternativo a los procedimientos ordinarios de compra, con el objetivo de ser más eficientes en la adquisición de materiales de construcción y de ferretería para las actividades de conservación y mantenimiento.

El Reglamento Alternativo de Compras fue autorizado para dos ítems: 1) materiales de ferretería (1124 líneas) y 2) suministros e instalación de vidrios (22 líneas).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

El registro de oferentes, actualmente, está integrado para el ítem 1 por 3 empresas: Distribuidora Barsa S.A., Ferretería Fixur S.A., Ferretería Palmares y para el 2: Ferretería Palmares y Vidrios de San Isidro S.A.

Durante el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2015, el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, tramitó 5 procedimientos de contratación de materiales de construcción y ferretería, mediante el Reglamento Alternativo de Compras (cuadro 1).

**CUADRO 1**  
**COMPRAS MEDIANTE REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS**  
**SERVICIOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**  
**HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA**  
**2015**

CONTRATACIÓN	CONCEPTO	OFERENTES INVITADOS	ADJUDICACIÓN
2015RAC-000001-2701	Pintura	Barsa S.A., Fixur y Ferretería Palmares S.A.	Barsa S.A. c624.780,00 Fixur S.A. c14.654,88
2015RAC-000002-2701	Materiales diversos para mantenimiento	Barsa S.A., Fixur y Ferrretería Palmares S.A	Barsa S.A.: c836.815,00 y Ferretería Palmares S.A. c390.220,86 Fixur S.A. c294.292,24
2015RAC-000003-2701	Pintura	Barsa S.A., Fixur y Ferrretería Palmares S.A.	Barsa S.A.: c967.660,00 Fixur S.A. c538.292,80
2015RAC-000004-2701	Materiales varios de ferretería	Barsa S.A., Fixur y Ferrretería Palmares S.A.	Barsa S.A. c967.660,00 Ferretería Palmares S.A. c225.737.73 Fixur S.A. c538.292,80
2015RAC-000005-2701	Materiales eléctricos	Barsa S.A., Fixur y Ferrretería Palmares S.A.	Barsa S.A. c1.004.545,00

Fuente: Expedientes contrataciones Reglamento Alternativo de Compras Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla

Los procedimientos de contratación mediante el Reglamento Alternativo de Compras, cumplen los siguientes requisitos: patrono al día, FODESAF, sanción a proveedores, análisis técnico, estudio razonabilidad de precios, adjudicación, comunicación a los oferentes y cumplimiento de entrega.

La directrices para el registro, la Validación y el uso de información de la información sobre actividad contractual desplegada por los sujetos pasivos de control y fiscalización de la Contraloría General de la República (Resolución D-4-2005-CO-DDI) en lo que interesa señala:

*“1.1. Las directrices contenidas en esta resolución son de aplicación obligatoria para todos los sujetos pasivos del control y la fiscalización de la Contraloría General de la República (en adelante CGR).*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*El órgano contralor pone en operación un sistema Automatizado de registro y procesamiento de la información de la actividad contractual desplegada por los sujetos pasivos del control y fiscalización de la Contraloría General, al cual se le ha denominado Sistema Integrado de Actividad Contractual (en adelante SIAC), con el propósito de proveer información para la gestión, el control y la fiscalización, y para satisfacer la demanda de información de los diferentes sectores de la comunidad nacional e internacional. (...)*

*6. Régimen sancionatorio. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el 3 y 39 de la Ley General de Control Interno, las directrices contenidas en esta resolución son de acatamiento obligatorio, por lo que su incumplimiento, en cualquiera de sus formas, será causal de responsabilidad disciplinaria, de acuerdo con el ordenamiento de control y fiscalización, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que se pudiese generar producto de determinada acción u omisión*

*9. Excepciones. Todos los sujetos pasivos públicos se encuentran en la obligación de registrar la información sobre su actividad contractual en el SIAC, salvo las siguientes excepciones:*

- a) Las juntas de educación y administrativas de escuelas y colegios.*
- b) Los comités cantonales de deportes y recreación.*
- c) Los fideicomisos. (...)"*

La Ley General de Control Interno en el artículo 8 incisos b) regula:

*"Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: (...) b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. (...)"*

La situación presentada obedece a la falta de supervisión de la administración activa, sobre el cumplimiento de la normativa referente a la actividad contractual desplegada por el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, en lo relacionado a la inclusión de las compras en el Sistema Integrado de Actividad Contractual.

El reporte obligatorio de los procesos de compra al Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), tiene como objetivo promover la eficiencia y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios, la no aplicación de dichas directrices, además, del incumplimiento normativo, podría derivar como consecuencia eventuales responsabilidades a los funcionarios involucrados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## 2.- SOBRE LA EFICACIA Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEDIANTE EL REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS.

En el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, las adquisiciones de materiales utilizando el Reglamento Alternativo de Compras, tardan en promedio 6.6 días, sin embargo, no disponen de indicadores sobre los beneficios económicos de utilizar dicho reglamento con respecto a otras modalidades de contratación.

Lo anterior por cuanto, en el análisis de los tiempos de ejecución, de las diferentes etapas, de los procedimientos de la compras 2015RAC-001-2701, 2015RAC-002-2701, 2015RAC-003-2701, 2015RAC-004-2701 y 2015RAC-005-2701, se determinó que dichas contrataciones tardan en promedio 6.6 días en gestionarse (cuadro 2).

**CUADRO 2**  
**ANÁLISIS COMPRAS REGLAMENTO ALTERNATIVO**  
**HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA**  
**2015**

COMPRA	INICIO DE COMPRA	RECIBO DE OFERTAS	TIEMPO ESPERA RECEPCIÓN OFERTAS	FECHA ADJUDICACIÓN	TIEMPO ESPERA PARA ADJUDICACIÓN	TIEMPO ENTREGA DIAS	ENTREGA REAL	FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIAS
2015RAC-001-2701	01/10/15	02/10/15	1	05/10/15	3	5	06/10/15	5
2015RAC-002-2701	18/11/15	20/11/15	2	23/11/15	3	5	25/11/15	7
2015RAC-003-2701	24/11/15	25/11/15	1	26/11/15	1	5	30/11/15	6
2015RAC-004-2701	26/11/15	30/11/15	4	01/12/15	1	5	08/12/15	12
2015RAC-005-2701	30/11/15	01/12/15	1	01/12/15	0	3	03/12/15	3
<b>PROMEDIO</b>			<b>1,80</b>		<b>1,60</b>	<b>100,00%</b>		<b>6,60</b>

Fuente: Expediente de compra Reglamento Alternativo de Compras

El cuadro anterior, muestra que los procedimientos de compra realizados mediante el Reglamento Alternativo de Compras (RAC) tardan en promedio 6,6 días naturales (desde la decisión inicial hasta la entrega de mercadería).

El 22 de enero 2016, mediante el oficio JM-35-2016, la Arq. Nosara Monge Quesada, Jefatura a.i. del Servicio de Mantenimiento del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, ante la consulta sobre el poco movimiento de compras por medio del Reglamento Alternativo de Compras en el 2015, señaló lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*“(...) 1. El Reglamento Alternativo de Compras fue autorizado por la Contraloría General de la República el 6 de marzo del 2015 y mientras se realizaron los trámites previos y se publicó el 1 de julio del mismo año, por lo que solo pudo ser utilizado 1 semestre ya que la recomendación de las ofertas inscritas se realizó hasta el 7 de agosto y la primera compra se gestionó el 1 de octubre del presente y a partir de dicha fecha se gestionaron 5 procesos de compra, en los cuales se solicitaron y adquirieron 87 artículos, con gasto de ¢5 195 0067,94, correspondiente a un 20,04% del total gastado en el periodo en las partidas 2212-2214-2215-2216-2218-2220, con un 100% de efectividad. 2. Con motivo de esto, previo a la implementación del RAC, se tuvieron que gestionar una serie de compras a través de caja chica y compra directa para abastecer los inventarios de la bodega durante esa época...cabe aclarar que en dichos procedimientos de compra de porcentaje de éxito en la adquisición de artículos no superó el 90%, implicando un gasto adicional para la institución por la repetición de procesos de contratación para estos ítems no adjudicados...3. Con motivo de los trámites de compra gestionados durante el primer semestre del año 2015, cuando el Reglamento Alternativo de Compras cumplió con los requisitos previos de formalización, ya el presupuesto estaba sensiblemente ejecutado, por lo que la posibilidad de adquisición se vio disminuida, a tal punto que entre el 5 de octubre al 18 de noviembre del año no se realizó ningún proceso de contratación a través de esta modalidad (...) Cabe aclarar que esta situación no se da porque el Centro no disponga del presupuesto para asumir la implementación de las compras por Reglamento, sino por la importante ejecución que se dio a través de otras modalidades de contratación, previo a la implementación y entrada formal en operación de este sistema alternativo de compra (...) Dichas compras están pensadas para mantener las existencias de acuerdo a los niveles de consumo y rotación de inventario, para darle continuidad a los programas de mantenimiento preventivo y atención de solicitudes correctivas”*

Por otra parte, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento remitió a esta Auditoría la programación anual de mantenimiento preventivo 2016, así como, las necesidades de materiales para cumplir dicho programa por ¢22.342.102,00 (veintidós millones trescientos cuarenta y dos mil ciento dos colones), los cuales serán adquiridos mediante el Reglamento Alternativo de Compra.

Siendo importante señalar que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, no dispone de una valoración o análisis de los beneficios económicos obtenidos utilizando el Reglamento Alternativo de Compras para la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, con respecto a otras modalidades de contratación.

La Contraloría General de la República mediante oficio DCA-0558 (03491), del 6 marzo 2015, punto 6, solicitó al hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*“III. Condiciones bajo las cuales se otorga la autorización. (...) De igual manera, a efecto de tramitar una prórroga, deberá la Administración acreditar los beneficios económicos que representa la aplicación de este sistema”*

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 2 incisos b) cita:

*“La actividad contractual se registrará, entre otros, por los siguientes principios: (...) b) La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración (...)”*

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS en el artículo 9 señala:

*“Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá: 1. Conformar un expediente con todas las vicisitudes de la ejecución del contrato (orden de inicio, entregas, criterios técnicos, jurídicos, administrativos, solicitudes, prórrogas, suspensión, recomendaciones, resoluciones, entre otras). Una vez realizada la recepción definitiva, trasladará legajo o copia del mismo al encargado de compras quien lo anexará al legajo principal de la contratación (...)”.*

La ausencia de indicadores que reflejen los beneficios económicos de la utilización del Reglamento Alternativo de Compras, obedece a la falta de empoderamiento en el Área Gestión de Bienes y Servicios y administrador de contrato, en cuanto a los beneficios de la adquisición de materiales de construcción mediante el citado reglamento.

La falta de indicadores de beneficios económicos en la adquisición de materiales utilizando el Reglamento Alternativo de Compras, limita a la administración conocer las ventajas o desventajas económicas de dicho procedimiento de contratación y con ello adoptar las medidas administrativas en caso de eventuales desviaciones, además, de ser un requisito solicitado por la Contraloría General de la República, para otorgar la prórroga o autorización del uso del referido reglamento al hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

### 3.- SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS MEDIANTE EL REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS

El Reglamento Alternativo de Compras, se ha utilizado para los fines aprobados por la Contraloría General de la República, por cuanto, los materiales adquiridos se usaron en actividades de mantenimiento preventivo de la infraestructura del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

El 21 de enero 2016, esta Auditoría en compañía del Sr. Adrián Elizondo Moya, Funcionario del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, realizó inspección a las instalaciones del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, con el fin de verificar la utilización de materiales de ferretería adquiridos mediante los procedimientos de compra directa 2015RAC-000001-2701 y 2015RAC-000005-2701, observándose su utilización en los salones de cirugía de Mujeres y Varones y Medicina de Mujeres y Varones, Pediatría y Ginecología pintados, así como los pasillos externos (fotografías 1 a 4).



### 4.- SOBRE EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS MATERIALES REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS

En el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, el control interno en la administración y custodia de materiales adquiridos mediante el Reglamento Alternativo de Compras, es razonable (cuadro 3).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**CUADRO 3**  
**INVENTARIO MATERIALES ADQUIRIDOS MEDIANTE**  
**REGLAMENTO ALTERNATIVO DE COMPRAS**  
**HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA**  
**2015**

ARTÍCULO	FÍSICO	SISTEMA	DIFERENCIA
Sellador aparejo universal 524-000	7	7	0
Pintura esmalte fast dry color negro	16	16	0
Pintura esmalte fast dry color blanco	2	2	0
Pintura esmalte fast dry color azul	11	11	0
Pintura en spray transparente de 400 cc	533	533	0
Batería alcalina 1.5 v	80	80	0
Tornillo 10 x 1 1/4" cabeza redonda para metal	191	191	0
Tornillo 8 x 1/2" cabeza redonda para metal	150	148	2
Tubos fluorescentes 32w t8 dos pines	600	600	0
Conector tsj 1/2"	45	45	0
tuercas galvanizadas 3/8"	96	96	0
Tinta tapa goteras 2"	30	30	0
Candado 60mm similar o superior a yale	9	9	0
Caja plástica para canaleta	34	34	0
Lámina de plywood 9 mm 1,22 x 2,44 mt	2	2	0
Copa genuina cachera fregadero tapa y tornillo	14	14	0
Disco de corte para concreto 7 metálico	3	3	0
Tubo fluorescente de 17 w, 2 pines, 120 v, t8	77	77	0
Fluorescente compacto de 120 v. 15 w, luz dia, 6000k, 8000 horas vida	18	18	0
Balastro de electrónico para lámpara 3 tubos, 32 watts, t8	82	82	0

Fuente: Bodega de Ingeniería y Mantenimiento.

## CONCLUSIONES

El Reglamento Alternativo de Compra es un sistema de adquisiciones autorizado por la Contraloría General de la República por excepción, para la contratación ágil de materiales de construcción y ferretería para las actividades de mantenimiento, mismas que deben incluirse en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), no obstante, los procedimientos de compra tramitados en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, bajo esa modalidad no están siendo registrados en dicho sistema, lo cual implica el incumplimiento a regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y resolución D-4-2005-CO-DDI de la Contraloría General de la República y sus reformas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

La Contraloría General de la República, en función de tramitar prórrogas para la utilización del Reglamento Alternativo de Compras, establece que la Administración acredite los beneficios económicos que representa la aplicación de este sistema, no obstante, en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, no se realiza este tipo de análisis, ni se han definido indicadores que evidencien los beneficios obtenidos en la adquisición de materiales de construcción y ferretería mediante el citado reglamento con respecto a otros procedimientos de contratación administrativa .

## RECOMENDACIONES

### A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

1. Girar las instrucciones pertinentes a la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y del Área de Gestión de Bienes y Servicios, de conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, para que en el plazo de 1 mes, las compras gestionadas mediante el Reglamento Alternativo de Compras, sean reportadas al Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), de acuerdo con las reglas establecidas por la Contraloría General de la República en la resolución D-4-2005-CO-DDI y sus reformas.
2. Que la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y del Área de Gestión de Bienes y Servicios, tomando en consideración el hallazgo 2 de este informe, en término de 1 mes, apliquen lo señalado por la Contraloría General de la República en oficio DCA-0558 (03491) del 6 marzo 2015, punto 6, estableciendo indicadores de los beneficios económicos de la adquisición de materiales de construcción y ferretería mediante el Reglamento Alternativo de Compras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe fueron comentados, el 02 de marzo 2016, con los siguientes funcionarios del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla: Lic. Ramón Castro Segura, Director Administrativo Financiero, Ing. Juan Orias Siles, Jefe Servicio Ingeniería y Mantenimiento y Sr. Adrián Elizondo Moya, Servicios de Mantenimiento, quienes señalaron:

Lic. Ramón Castro Segura, manifestó lo siguiente:

*“De inmediato se harán los contactos con la Contraloría para proceder como corresponde con el registro en el SIAC de las compras del RAC, en cuanto la recomendación 2 los indicadores sobre los beneficios económicos recomendados por la auditoría ya se ha logrado un avance de alrededor del 50%”*

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Jesús Valerio Ramírez  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/JVR/RMO/lba